

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION

DECRETO ALCALDICO N° 0991/

REF.:APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIO.

Trehuaco, **08 JUN. 2015**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02.05.015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Marco Andrés Romero Oñate;.-
- El Decreto Alcaldicio N° 2120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015; y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Mayo de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Marco Andrés Romero Oñate, RUT. N° 17.637.301-6, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones de formar 2 talleres de cueca para niños y adultos en la biblioteca Pública durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2015, los días Miércoles en horario de 17:00 a 19:00 hrs. en la Biblioteca Publica.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$66.667.- mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de las actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02.05.2015 al 30.09.2015, a lo menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la cuenta de gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ALBERTO CUEVA IBARRA
ALCALDE

LACI/LCR/cbg

Distribución:

-Finanzas/Interesado/Oficina transparencia/Biblioteca/Archivos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 04 de Mayo de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N°69.250.600-6 ,representada legalmente por su Alcalde Don Luis Cuevas Ibarra, Cedula Nacional de Identidad N°8.894.418-6, ambos con domicilios en calle Gonzalo Urrejola N°460, comuna de Trehuaco y Don Marco Andrés Romero Oñate, Rut. N°17.637.301-6, soltero, domiciliado en Población Rene Schnegger, pasaje 3, casa 101, comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá la función de formar 2 talleres de Cueca para niños y adultos en la Biblioteca Publica de Trehuaco, en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2015.

ARTICULO 2º :Para el cumplimiento cabal de los talleres del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá reservar el salón y la música para los días en que realizara sus talleres.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a titulo de honorarios por los servicios señalados en el Articulo 1º, la cantidad bruta de \$66.667.- (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) mensuales incluidos impuestos.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Administrador Municipal o quien lo subrogue.

Para la cancelación de los Honorarios, el Prestador de Servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de las actividades realizadas en los días señalados.

ARTICULO 4º: Los talleres se realizaran los días miércoles de cada semana en horario de 17:00 a 19:00 hrs. en la biblioteca Publica N° 410 de la comuna de Trehuaco.

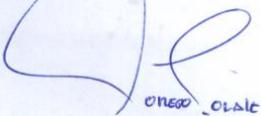
ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para los efectos legales que deriven el presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

MARCO A. ROMERO OÑATE
RUT. N°17.637.301-6


OMEO ORALC



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE